TODO LO RELACIONADO CON LA FCT

DOCUMENTOS

INSTRUCCIONES

AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO

NORMATIVA

SEGUROS DEL ALUMNADO

PREGUNTAS MÁS FRECUENTES

DOCUMENTOS

01 Exención anexo I

02 Informe exención anexo II

03 Resolución exención anexo III

04 Informe tutor laboral

05 Ficha semanal del alumno

06 Programa Formativo

07 Justificación visitas en Centros de Trabajo

INSTRUCCIONES

Seguro de responsabilidad civil y accidentes para alumnado de FCT

AYUDAS FCT

EN ESPERA DE PUBLICACIÓN DEL BOJA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS

Solicitud de ayuda debe cumplimentarse exclusivamente por la web

Modelo de acreditación de asistencia a la empresa FCT

NUEVO MANUAL DE PROCEDIMIENTO 2017

Nueva orden del 2 de marzo de 2017

Solicitud Ayudas FCT

Anexo SA

Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Resumen de la Orden de 28 de septiembre

Hojas Informativas

Orden 28 de septiembre en Powerpoint

ORDEN de 31 de julio de 2001 VS ORDEN de 28 de septiembre de 2011

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el desarrollo del módulo de Formación en Centro de Trabajo durante el curso **2011/2012**

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el desarrollo del módulo de Formación en Centro de Trabajo durante el curso **2010/2011**

Para realizar el acuerdo de colaboración, bien lo realice la dirección o el profesor tutor de FCT, se ha de disponer de la siguiente información:

CIF de la empresa:

Nombre de la empresa:

Dirección de la empresa:

Centro de trabajo :

Teléfono de la empresa:

NIF y nombre del representante

de la empresa que firma el acuerdo:

NIF y nombre del tutor laboral:

Nombre del tutor docente:

Nombre del alumno:

Teléfono del alumno:

Fecha del acuerdo de colaboración:

Fecha de inicio de las prácticas:

Fecha de finalización de las Prácticas:

Número de jornadas: Nº de Horas:

Jornada partida: Jornada continua:

Normativa

AYUDAS POR DESPLAZAMIENTO

- La Orden de 31 de Julio de 2001 (BOJA n° 92 de 11 de Agosto) regula la fase de Formación en Centros de Trabajo (F.C.T.) para alumnos y alumnas de Formación Específica y Artes Plásticas y Diseño y las Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional de 12 de Septiembre de 2005.
-

Para la cumplimentación de los Acuerdo de Colaboración Formativa (A.C.F.) deberán utilizar el modelo que se encuentra a su disposición en el Programa**SÉNECA.**

- El equipo Directivo podrá habilitar a las personas encargadas de esta actividad. Para su manejo podrán consultar las instrucciones que están en los manuales de la Consejería.
- Estos acuerdos deberán estar firmados por las Direcciones de los Centros y las Empresas e Instituciones Colaboradoras antes del comienzo de las Practicas.
- Los A.C.F. deberán estar firmados por **triplicado**

Se recuerda que los alumnos que soliciten la Ayuda por desplazamiento tienen **un plazo de 10**

días desde la fecha del acuerdo
, pueden descargar los documentos en los siguientes enlaces:

Solicitud Ayudas FCT
Anexo SA

NORMATIVA

Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de formación en centros de trabajo y de proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Real Decreto 1538/2006 , de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

Orden de 9 de diciembre de 1998 , sobre **exención total o parcial** del Módulo Profesional de Formación en Centros de Trabajo en los Ciclos Formativos de Formación Profesional Específica. (BOJA 09/01/1999)

Orden de 31 de julio de 2001 , por la que se regula la fase de **Formación en Centros de Trabajo** para alumnos y alumnas de Formación Profesional Específica y Artes Plásticas y Diseño. (BOJA 11/08/2001)

Orden de 9 de julio de 2003 , por la que se regula el **calendario escolar** para los ciclos formativos de Formación Profesional Específica en los centros docentes. (BOJA 15/07/2003)

Orden de 9 de febrero de 2004 , por la que se regula la concesión de **ayudas por desplazamiento** para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo. (BOJA 01/03/2004)

Orden de 29 de junio de 2009 , por la que se modifica parcialmente la de 9 de febrero de 2004, por la que se regula la concesión de **ayudas por desplazamiento** para alumnos y alumnas que realizan prácticas formativas correspondientes a la fase de Formación en Centros de Trabajo. (
Documento
que se ha de rellenar y entregar)

Orden de 24 de junio de 2008 , por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial. (BOJA 07/08/2008)

Decreto 436/2008 , de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo. (BOJA 12/09/2008)

INSTRUCCIONES de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el desarrollo del módulo de Formación en Centro de Trabajo durante el curso **2010/2011**

Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente para el desarrollo y la aplicación de la Orden de 25 de marzo de 2010 para la realización del módulo profesional de **Formación en Centros de Trabajo en la Unión Europea** durante el curso **2010-2011.**
Ciclos Formativos de 1300 / 1700 horas.

Instrucciones de la D.G. Formación Profesional y Educación Permanente para el desarrollo y la aplicación de la Orden de 25 de marzo de 2010 para la realización del módulo de FCT en la U.E. durante el curso 2010/2011. **Ciclos Formativos de 2000 horas**
.

SEGUROS

Seguro para el alumnado de Formación Profesional .-

- Seguro de accidente

- Seguro de responsabilidad civil

Seguro escolar . (Decreto 2078/71 , sobre seguro escolar en FP)

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

- ¿Qué es la FCT?

- Es una asignatura más del Ciclo Formativo, se realiza durante el último curso, después de que el alumno/a haya aprobado el resto. La nota será APTO o NO APTO.

- ¿Los Alumnos/as de FCT reciben dinero?

- No, los alumnos/as no pueden percibir ninguna remuneración por las prácticas.
La Junta de Andalucia da unas becas para cubrir los gastos de desplazamiento.

- ¿Los alumnos/as tienen alguna relación laboral con la Empresa?

- ROTUNDAMENTE NO. El alumno/a está cursando una asignatura y no tiene ningún tipo de relación laboral con la empresa.

- ¿Los alumnos/as están asegurados?

- Los alumnos/as siempre están cubiertos por el seguro escolar, ya que la fase de prácticas es una actividad escolar más. La Junta de Andalucía realiza un Seguro privado para cubrir todos las posibles daños a terceros que se puedan producir por causa del trabajo del alumno/a. Consulte: Seguro para el alumnado de Formación Profesional.

- ¿Durante cuanto tiempo están los alumnos/as realizando la FCT?

- Los alumnos/as deben realizar un determinado número de horas dependiendo del Ciclo Formativo que cursen.Estas horas deben realizarse entre el 1 de abril y el 30 de junio para todos los Ciclos Formativos

- ¿Cuántos días a la semana deben acudir los alumnos/as a la empresa?

- Durante la fase de prácticas los alumnos van al Centro de trabajo 4 días a la semana, un día dejan de ir a la empresa para asistir al Centro Educativo, ese día se dedican a realizar el Proyecto Final de Ciclo. En régimen normal, los alumnos/as están 6 horas en el empresa cada día de práctica.

- ¿Pueden trabajar sábados y domingos?

- Sí, aunque de manera excepcional y siendo autorizado anteriormente por la Consejería de Educación.Esto se aplica también a periodos vacacionales (Semana Santa, Feria..).

¿Qué ocurre si suspendo algún módulo (asignatura) del curso?

La 2ª evaluación termina a mediados de marzo, si has aprobado todos los módulos podrás hacer la FCT.
Si has suspendido algún módulo continuarás hasta junio recuperando los módulos suspendidos y **la FCT la deberás realizar el curso siguiente**.

- ¿A qué está obligada la Empresa?

- A nombrar un trabajador de la empresa que ejerza de Tutor Laboral (denominado también "*tut or/a de coordinación y seguimiento laboral*
")

- A proporcionar al alumno/a trabajos acordes al Ciclo Formativo que está realizando.

- ¿Qué debe hacer el Tutor Laboral?

- Supervisar las tareas que el alumno/a realiza en la empresa, sobre todo aquellas relacionadas con la seguridad.
- Firmar el Libro de prácticas del alumno.
- Reunirse periodicamente con el tutor docente para el seguimiento de las prácticas
- Avisar al tutor docente de cualquier problema surgido en la fase de prácticas.
- Colaborar con el tutor docente en la evaluación del alumno.

- ¿Qué es el libro de prácticas?

- El libro de prácticas es un cuaderno donde el alumno/a anota diariamente las tareas realizadas en la Empresa.

- ¿Qué horario tienen las prácticas?

- El alumno debe adaptarse al horario normal de la empresa. Aunque es normal negociar las posibles excepciones.

- ¿Se puede rescindir el acuerdo?

- Sí, en cualquier momento tanto por parte de la Empresa como del Centro se puede dar por terminado el acuerdo.

- Un alumno/a que esté contratado en una empresa, ¿puede hacer la FCT en esa misma empresa?

- No, la normativa legal no lo permite.

- Soy empresario y me interesa que alumnos/as de su Instituto hagan la FCT en mi empresa. ¿A quién me debo dirigir para recabar más información?

- Puede ponerse en contacto con nosotros por teléfono 955839737, pregunte por el Vicedirector Por email a dh.manuel@gmail.com

- Soy un alumno/a y me gustaria hacer la FCT en una empresa que conozco. ¿Qué debo hacer?

- Ponerte en contacto con el Tutor de tu curso antes del 31 de Enero.

- ¿Puedo hacer la FCT en un país de la Unión Europea?

- Puedes solicitarlo. Encontrarás más informacion en:

- ¿Se pueden contratar alumnos después de haber terminado la FCT?

- Evidentemente se puede contratar, en nuestro sitio web disponemos de una página donde se puede consultar una Bolsa de trabajo con Currículum Vítae de alumnos/as de las últimas promociones.

- ¿Cómo puedo solicitar la ayuda de desplazamiento?

Para solicitar la **Ayuda por desplazamiento** solo hay que presentar la solicitud en secretaria para darle "entrada en el registro", si el alumno quiere, se le entregará una fotocopia como comprobante de la petición de solicitud. Nosotros la tramitaremos cuando certifiquemos que haya superado la FCT.

Solicitud Ayudas FCT
Anexo SA

La recepción de las cuantías de las ayudas serán por transferencia bancaria **pasado aproximadamente un año**
de la terminación de la FCT.